CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **Edwin Renyeri Arriaga Lemuz,** mayor de edad, Casado, con Identidad **No. 1006-1984-00246,** con solvencia municipal No.- **596051, RTN. 10161984002463** vecino del barrio San Antonio Jurisdicción de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en mano de obra calificа.

CLAUSULA SEGUNDA: **Responsabilidades:** El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Engramado de 1560 mts en la iglesia católica y orillas de calle encentado barrio las flores.
- Construcción de kiosco en la misma calle saludable.
- Plantación de árboles ornamentales.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 91 días partir del 20 de junio al 21 de septiembre del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD), de lugar a la prórroga de ejecución.